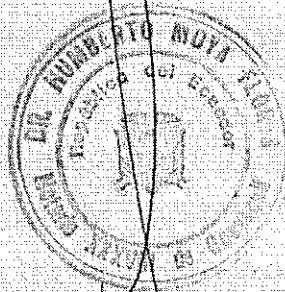




SECRETARÍA DE
GOBIERNO
CANTÓN GUAYAQUIL

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2014-09-01-038-P001886
ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., QUE
OTORGA EL SEÑOR JUAN
CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA, A
FAVOR DE LAS SEÑORAS PATSY
FLOR MARÍA ABAD DECKER Y
MARTHA DANIELA VERA SILVA.

CUANTIA: USD\$. 320.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con disolución conyugal, de profesión Médico y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte las señoras: **PATSY FLOR MARÍA ABAD DECKER**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada con disolución conyugal, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, **MARTHA DANIELA VERA SILVA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, Licenciada en Turismo y Hotelería, domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia



libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de cesión de participaciones del capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato, el señor **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA**, por sus propios y personales derechos; y, las señoras **PATSY FLOR MARÍA ABAD DECKER** y **MARTHA DANIELA VERA SILVA**, cada una por sus propios y personales derechos. A las indicadas personas en adelante se las denominará conjuntamente "Partes". **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES. a) La sociedad conyugal que tenían constituida los cónyuges señor Juan Carlos Ordóñez Legarda y señora Patsy Flor María Abad Decker, fue disuelta, según consta en la Escritura de Protocolización de Disolución de Sociedad de Gananciales de consuno conyugal otorgada el veintidós de Mayo del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores; copia de la cual se inserta a éste instrumento como documento habilitante. Dicha disolución quedó debidamente inscrita al margen de la respectiva Acta de matrimonio, el treinta de mayo de dos mil catorce. b) La Junta General de Socios de la Compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA. (en adelante TRAUMAPEDICS); una sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio



UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



principal en la ciudad de Guayaquil y capital social actual de Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientas Participaciones de Un Dólar cada una; en su sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil catorce resolvió aprobar la cesión de las Trescientas Veinte (320) participaciones del capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de octubre del dos mil catorce, copia de la cual se inserta a este instrumento como documento habilitante.-

TERCERA.- CESIÓN DE

PARTICIPACIONES.- Primero: Con los antecedentes antes referidos y de acuerdo con lo aprobado por la Junta General de Socios de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., el señor Juan Carlos Ordóñez Legarda cede, sin limitación alguna, las trescientas veinte (320) participaciones ordinarias de Un Dólar Americano cada una, de las que es titular en el capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., de la siguiente manera: Doscientas Ochenta (280) participaciones a favor de la señora Patsy Flor María Abad Decker y Cuarenta (40) participaciones a favor de la señora Martha Daniela Vera Silva. **Segundo:** Por la cesión de las participaciones del capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., que se realiza por este instrumento, la composición societaria en la participación del capital social de la compañía queda de la siguiente manera: i) Patsy Flor María Abad Decker titular de trescientas Sesenta (360) participaciones que representan el noventa por ciento (90%) del capital social de la compañía, y; ii) Martha Daniela Vera Silva, titular de Cuarenta (40) participaciones

que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la compañía. Todas las participaciones son ordinarias y tienen un valor nominal de Un Dólar Americano (US\$1.00) cada una. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** a) Los socios de TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., declaran que aceptan la cesión de las participaciones del capital social de la compañía que se realiza por este instrumento, en los termino que constan en la precedente cláusula y según lo aprobado en la Junta de Socios de la compañía, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, como consta en el acta de dicha cesión, copia de la cual se adjunta como documento habilitante; b) Las señoras Patsy Flor María Abad Decker y Martha Daniela Vera Silva declaran que han pagado en su totalidad el valor correspondiente a la cesión de las participaciones que por este instrumento se hace a su favor, en proporción a su participación en el capital social de la compañía en referencia y que el dinero con el cual han realizado dicho pago, no proviene del lavado de activos ni de ninguna clase de actividad ilícita; c) Los Socios de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA. declaran que la compañía no ha tenido ni tiene contratos pendientes con el Estado o con alguna institución pública. Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Abogado José Alfredo González Garavito.- Matrícula Número cero nueve-dos mil uno-ciento seis.- Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se



No. 278/2014 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES JUAN CARLOS
ORDOÑEZ LEGARDA; Y, PATSY FLOR
MARIA ABAD DECKER.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de mayo del año
dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES.-



Los cónyuges señores **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ**
LEGARDA Y PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER, de
estado civil casados, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de profesión médico y
tecnólogo en comercio exterior respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante Usted,
con el debido respeto comparecemos y manifestamos:

ANTECEDENTES.- Que de conformidad con el Acta de
Matrimonio otorgada por la Dirección de Cedulación e
Identificación del Registro Civil la cual se adjunta en
calidad de documento habilitante, comprobamos que
estamos civilmente casados. Que es nuestro deseo y
voluntad de disolver por mutuo acuerdo la sociedad de
gananciales que mantenemos vigente con el
matrimonio.

PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos acudimos
a usted señor Notario amparados en lo que dispone en
el numeral Décimo Tercero Art. Dieciocho de la Ley
Notarial para solicitarle como en efecto solicitamos la
disolución de gananciales, de mutuo acuerdo.

Una vez disuelta la sociedad conyugal que se proceda
a la anotación o registro al margen del acta de
matrimonio en el registro civil correspondiente.

Sírvase usted señor Notario realizar las solemnidades
y formalidades que establece la ley.

PRESENTADO ANTE MI NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES, EL 02 DE
MAYO DEL 2014 CON UNA COPIA.- CERTIFICO.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ART. 18 NUMERAL 9 DE LA LEY NOTARIAL CERTIFICA QUE: EN
ESTA FECHA HAN COMPARECIDO ANTE MI LOS SRES. JUAN
CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA PORTADOR DE LA C.C.H.
1707593743, Y, PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER, PORTADORA
DE LA C.C.H. 0908915804; CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER
SUS FIRMAS QUE CONSTA EN LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL QUE ANTECEDE, DECLARANDO BAJO LA GRAVEDAD Y
SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO QUE SON LAS MISMAS QUE
UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. SE
LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL, MAYO 02 DEL 2.014

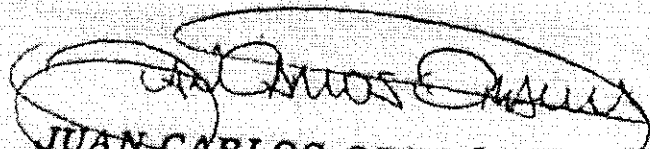
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

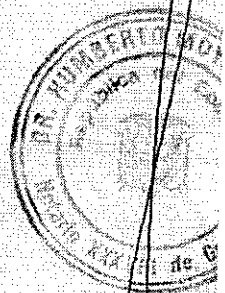
[Handwritten signature of Juan Carlos Ordóñez Legarda]
1707593743

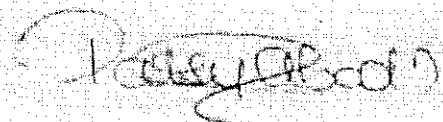
[Handwritten signature of Patsy Flor María Abad Decker]
0908915804
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
02 de mayo del 2014
En esta fecha han comparecido
Juan Carlos Ordóñez Legarda
Patsy Flor María Abad Decker

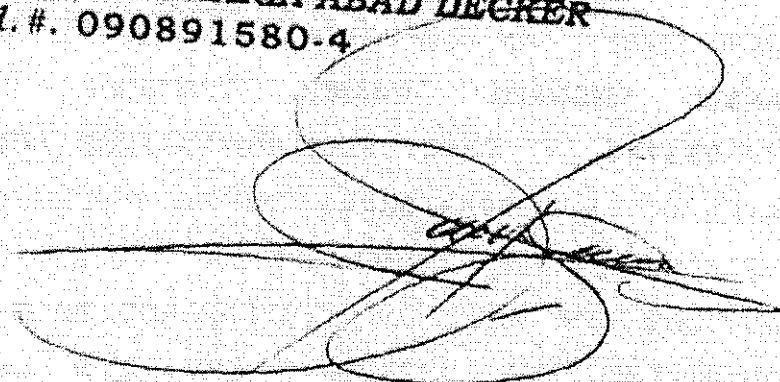
Adjuntamos los documentos de ley.

Atentamente;


JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA
Ced. #. 1707593743




PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER
Ced. #. 090891580-4



AB. ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN
REG. 6.611 C.A.G.

REPUBLICA DEL ECUADOR



HUMBERTO MOYA FLORES
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CALIFICACIÓN DE SOLICITUD

La Solicitud de Disolución de Sociedad de Gananciales de Consuno Conyugal presentada por los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta por lo que reúne los requisitos establecidos por la Ley; y, previo al reconocimiento de las firmas de las partes realizadas ante mi Notaria la admito al trámite respectivo. Transcurrido diez días contados desde la fecha de reconocimiento de firmas de ambas partes, convoco a una **Audiencia de Conciliación** a los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta la autorización que conceden al Abogado que con ellos suscribe.- Hágase saber.- Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Guayaquil, Mayo 02 del 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

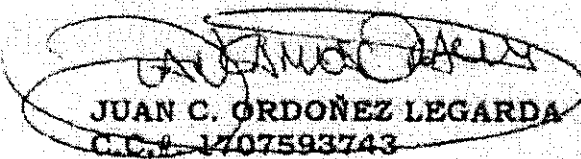
NOTARIO

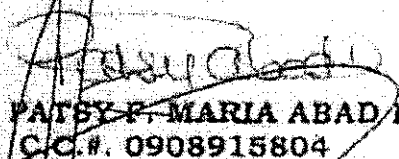


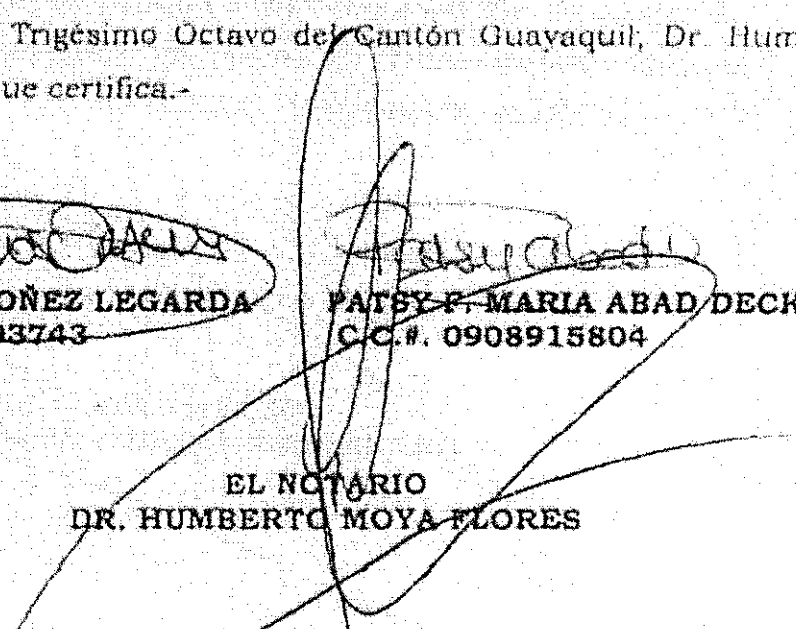
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA

En Guayaquil, el día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, a las once horas, ante mí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, comparecen los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con cédulas de ciudadanía números **1707593743** y **0908915804** respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común acuerdo *ratifican* su voluntad de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Así mismo ratifican el convenio en que han llegado respecto de los bienes de la sociedad conyugal. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto con el Señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, que certifica.-


JUAN C. ORDOÑEZ LEGARDA
C.C.#. 1707593743


PATSY F. MARIA ABAD DECKER
C.C.#. 0908915804


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: En atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, en virtud de la ratificación de voluntad otorgada por los cónyuges señores **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio, según consta en el Acta de Audiencia celebrada el día **DIECINUEVE** de **MAYO** del año **DOS MIL CATORCE, DECLARO** disuelta la sociedad de gananciales formada por los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por mutuo consentimiento.

La presente Acta Notarial protocolicése junto con el Acta de Audiencia y copia de las mismas subinscribase en el Registro Civil correspondiente para que se tome nota de esta protocolización al margen de la respectiva acta de matrimonio.- Lo Certifico.- El Notario.-

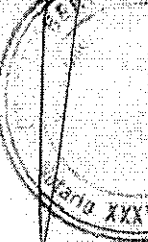
Guayaquil, Mayo 19 del 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



HUMBERTO MOYA FLORES

N.º 11



RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA; Y, PATSY FLOR MARIA ABAD BECKER.

GUAYAQUIL, MAYO 22 DEL 2.014.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, MAYO 22 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL

Ordoñez Legarda, Juan
Carlos

con
Abad Decker, Patsy Flor
María

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
14	2013	269	64

2013 11 10 15:15

[Firma]

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 23 días de Agosto de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Ordoñez Legarda, Juan Carlos, Cédula Identidad: 1707593743, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo/concepcion/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 1 de Diciembre de 1964, de profesión DR. MEDICINA, de estado civil anterior Divorciado; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Ordoñez Beltrán, Carlos Gil, Cédula Identidad: 0900816365, y de Legarda Bruckman, Alicia Consuelo, Cédula Identidad: 0900816273.

Abad Decker, Patsy Flor María, Cédula Identidad: 0908915804, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Bolívar/sagrario/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 21 de Diciembre de 1970, de profesión TLGO COMERCIO/EXT., de estado civil anterior Divorciado; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Abad Fréres, Juan Carlos, Cédula Identidad: 0903398846, y de Decker Cano, Flora María, Cédula Identidad: 0903961670.

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tangui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 23 de Agosto de 2013.

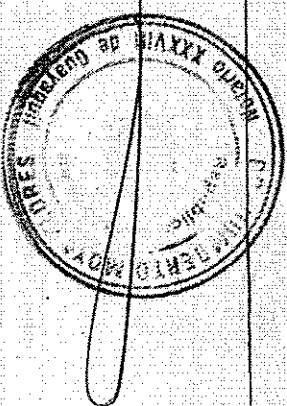
Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en común. Presentan documentación habilitada para el matrimonio.

[Firma]
Firma

[Firma]
Firma

[Firma]
DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Queda inscrita al margen de la presente, acta la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONSTITUCIONAL de Juan Carlos (indoneo) legada con Patey Hor Maria Abad
Dexter, que tiene mediante escritura publica otorgada en la Notaria Ingenua Olaya del Canton Guayaquil, ante el Dr. Humberto Moya Flores, el 19/05/2014
Guayaquil, 30/05/2014

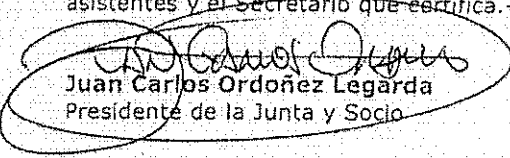
Manuel J. Rodriguez

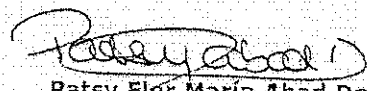


Francisco Rodriguez
15

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TRAUMAPEDICS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 09h15, en la Oficina ubicada en el Edificio Clínica San Francisco, Torre Médica, 3º piso 3, consultorio 314, Av. Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TRAUMAPEDICS CIA. LTDA.**, conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, asistiendo a la misma los socios: Patsy Flor María Abad Decker, propietaria de 80 participaciones ordinarias de US\$1,00 cada una, que representan el 20% del capital social de la Compañía y Juan Carlos Ordoñez Legarda, propietario de 320 participaciones ordinarias de US\$1.00 cada una, que representan el 80% del capital social de la compañía. Todos los socios son capaces para actuar. Preside la sesión el señor Juan Carlos Ordoñez Legarda y actúa de Secretaria de la Junta, la señora Patsy Flor María Abad Decker. Acto seguido, el Presidente solicita al Secretario que previa la instalación de la Junta, se deje constancia que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00). Una vez constatada la presencia de los socios que representan el Cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta General Universal y en la que deberá conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que tiene el señor Juan Carlos Ordoñez en el capital social de la Compañía.** En virtud a lo resuelto por los socios y por encontrarse el quórum correspondiente, el Presidente declara instalada la Junta y se pasa de inmediato a tratar el único punto del Orden del Día: **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que tiene el señor Juan Carlos Ordoñez Legarda en el capital social de la compañía.** Después de escuchar al señor Juan Carlos Ordoñez Legarda sobre su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que actualmente tiene del capital social de la compañía, es decir, la cantidad de trescientos veinte (320) participaciones a favor de la señora Patsy Flor María Abad Decker y Martha Daniela Vera Silva; la Junta por unanimidad resolvió: a) Aprobar la cesión de trescientos veinte (320) participaciones del capital social de la compañía de un dólar americano (US\$1.00) cada una, que tiene el señor Juan Carlos Ordoñez Legarda en el capital social de TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., de la siguiente manera: Doscientos Ochoenta (280) participaciones a favor de la señora Patsy Flor María Abad Decker y Cuarenta (40) participaciones a favor de la señora Martha Daniela Vera Silva. b) En virtud a las cesiones de las participaciones del capital social de la Compañía antes aprobadas, la Junta así mismo acepta como nueva socia de la compañía a la señora Martha Daniela Vera Silva; c) Aprobar que la nueva composición societaria de la compañía en la participación del capital social de la misma, que actualmente es de Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América (US\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, quede de la siguiente manera: i) Patsy Flor María Abad Decker titular de 360 participaciones que representan el 90% del capital social de la compañía, y; ii) Martha Daniela Vera Silva, titular de 40 participaciones que representan el 10% del capital social de la compañía. Todas las participaciones son ordinarias y tienen un valor nominal de US\$1.00 cada una. No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la presente Acta. Elaborada la misma, se reinstala la Junta, se procede a su lectura y posteriormente es aprobada por unanimidad en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 09h45. De conformidad con lo ordenado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, además de la Presidente, firman la presente acta todos los asistentes y el Secretario que certifica.---

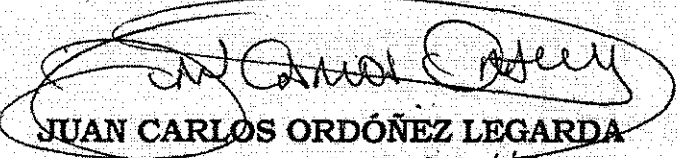

Juan Carlos Ordoñez Legarda
Presidente de la Junta y Socio


Patsy Flor María Abad Decker
Secretaría y Socia

eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA

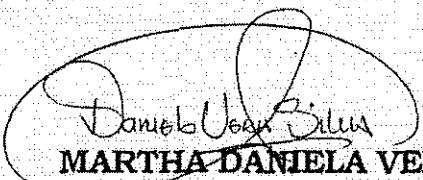
Ced. C. No. 1707793943

Cert. Vot.


PATSY FLOR MARÍA ABAD DECKER

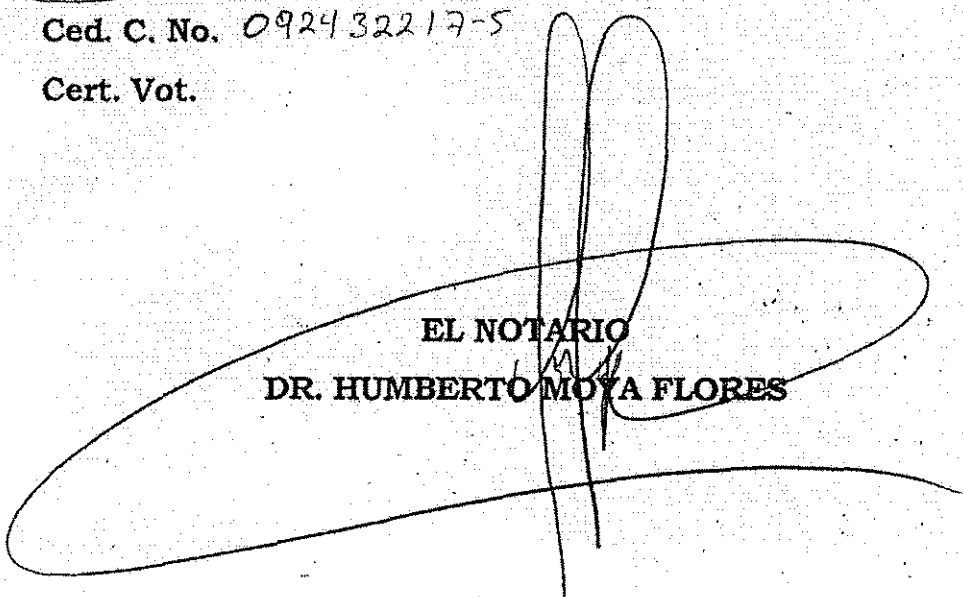
Ced. C. No. 0908915804

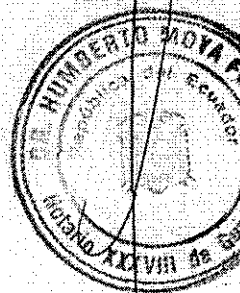
Cert. Vot.


MARTHA DANIELA VERA SILVA

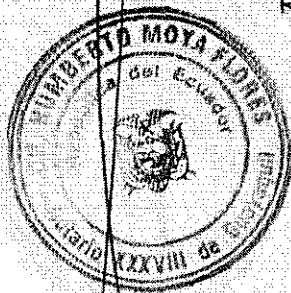
Ced. C. No. 092432217-5

Cert. Vot.


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

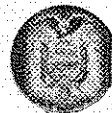


GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.303

FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:32

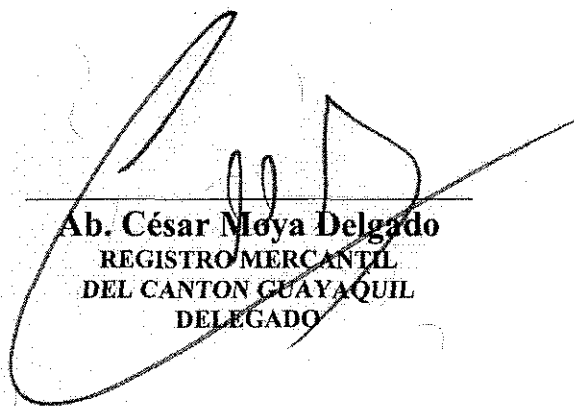
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TRAUMAPEDICS CIA LTDA**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 11 de noviembre del 2014, mediante la cual **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** cede (280) participaciones a favor de **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**; y, (40) participaciones a favor de **MARTHA DANIELA VERA SILVA**., todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 6.706 a 6.728, Registro de Cesión de Participaciones número 239. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58303



Guayaquil, 29 de diciembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ORDONEZ LEGARDA JUAN CARLOS	280	ABAD DECKER PATSY FLOR MARIA
ORDONEZ LEGARDA JUAN CARLOS	40	VERA SILVA MARTHA DANIELA

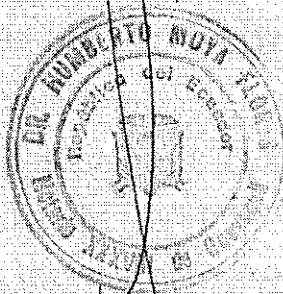
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1030815



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
CANTÓN GUAYAQUIL

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2014-09-01-038-P001886

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA, A FAVOR DE LAS SEÑORAS PATSY FLOR MARÍA ABAD DECKER Y MARTHA DANIELA VERA SILVA.

CUANTIA: USD\$. 320.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con disolución conyugal, de profesión Médico y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte las señoras: **PATSY FLOR MARÍA ABAD DECKER**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada con disolución conyugal, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, **MARTHA DANIELA VERA SILVA**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, Licenciada en Turismo y Hotelería, domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia



libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

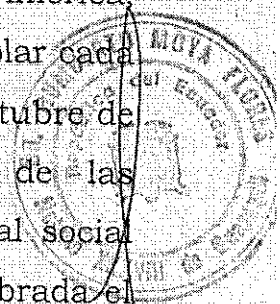
Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de cesión de participaciones del capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato, el señor **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA**, por sus propios y personales derechos; y, las señoras **PATSY FLOR MARÍA ABAD DECKER** y **MARTHA DANIELA VERA SILVA**, cada una por sus propios y personales derechos. A las indicadas personas en adelante se las denominará conjuntamente "Partes". **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES. a) La sociedad conyugal que tenían constituida los cónyuges señor Juan Carlos Ordóñez Legarda y señora Patsy Flor María Abad Decker, fue disuelta, según consta en la Escritura de Protocolización de Disolución de Sociedad de Gananciales de consuno conyugal otorgada el veintidós de Mayo del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores; copia de la cual se inserta a éste instrumento como documento habilitante. Dicha disolución quedó debidamente inscrita al margen de la respectiva Acta de matrimonio, el treinta de mayo de dos mil catorce. b) La Junta General de Socios de la Compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA. (en adelante TRAUMAPEDICS); una sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio



UMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



principal en la ciudad de Guayaquil y capital social actual de Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientas Participaciones de Un Dólar cada una; en su sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil catorce resolvió aprobar la cesión de las Trescientas Veinte (320) participaciones del capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de octubre del dos mil catorce, copia de la cual se inserta a este instrumento como documento habilitante.-

TERCERA.- CESIÓN DE

PARTICIPACIONES.- Primero: Con los antecedentes antes referidos y de acuerdo con lo aprobado por la Junta General de Socios de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., el señor Juan Carlos Ordóñez Legarda cede, sin limitación alguna, las trescientas veinte (320) participaciones ordinarias de Un Dólar Americano cada una, de las que es titular en el capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., de la siguiente manera: Doscientas Ochenta (280) participaciones a favor de la señora Patsy Flor María Abad Decker y Cuarenta (40) participaciones a favor de la señora Martha Daniela Vera Silva.

Segundo: Por la cesión de las participaciones del capital social de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., que se realiza por este instrumento, la composición societaria en la participación del capital social de la compañía queda de la siguiente manera: i) Patsy Flor María Abad Decker titular de trescientas Sesenta (360) participaciones que representan el noventa por ciento (90%) del capital social de la compañía, y; ii) Martha Daniela Vera Silva, titular de Cuarenta (40) participaciones

que representan el diez por ciento (10%) del capital social de la compañía. Todas las participaciones son ordinarias y tienen un valor nominal de Un Dólar Americano (US\$1.00) cada una.

CUARTA.- DECLARACIONES.- a) Los socios de TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., declaran que aceptan la cesión de las participaciones del capital social de la compañía que se realiza por este instrumento, en los termino que constan en la precedente cláusula y según lo aprobado en la Junta de Socios de la compañía, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, como consta en el acta de dicha cesión, copia de la cual se adjunta como documento habilitante; b) Las señoras Patsy Flor María Abad Decker y Martha Daniela Vera Silva declaran que han pagado en su totalidad el valor correspondiente a la cesión de las participaciones que por este instrumento se hace a su favor, en proporción a su participación en el capital social de la compañía en referencia y que el dinero con el cual han realizado dicho pago, no proviene del lavado de activos ni de ninguna clase de actividad ilícita; c) Los Socios de la compañía TRAUMAPEDICS CIA. LTDA. declaran que la compañía no ha tenido ni tiene contratos pendientes con el Estado o con alguna institución pública. Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Abogado José Alfredo González Garavito.- Matrícula Número cero nueve-dos mil uno-ciento seis.- Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se



No. 278/2014 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES JUAN CARLOS
ORDOÑEZ LEGARDA; Y, PATSY FLOR
MARIA ABAD DECKER.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de mayo del año
dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES.-



Los cónyuges señores **JUAN CARLOS ORDÓÑEZ**
LEGARDA Y PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER, de
estado civil casados, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de profesión médico y
tecnólogo en comercio exterior respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante Usted,
con el debido respeto comparecemos y manifestamos:

ANTECEDENTES.- Que de conformidad con el Acta de
Matrimonio otorgada por la Dirección de Cedulación e
Identificación del Registro Civil la cual se adjunta en
calidad de documento habilitante, comprobamos que
estamos civilmente casados. Que es nuestro deseo y
voluntad de disolver por mutuo acuerdo la sociedad de
gananciales que mantenemos vigente con el
matrimonio.

PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos acudimos
a usted señor Notario amparados en lo que dispone en
el numeral Décimo Tercero Art. Dieciocho de la Ley
Notarial para solicitarle como en efecto solicitamos la
disolución de gananciales, de mutuo acuerdo.

Una vez disuelta la sociedad conyugal que se proceda
a la anotación o registro al margen del acta de
matrimonio en el registro civil correspondiente.

Sírvase usted señor Notario realizar las solemnidades
y formalidades que establece la ley.

PRESENTADO ANTE MI NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTON GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES, EL 02 DE
MAYO DEL 2014 CON UNA COPIA.- CERTIFICO.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ART. 18 NUMERAL 9 DE LA LEY NOTARIAL CERTIFICA QUE: EN
ESTA FECHA HAN COMPARECIDO ANTE MI LOS SRES. JUAN
CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA PORTADOR DE LA C.C.H.
1707593743, Y, PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER, PORTADORA
DE LA C.C.H. 0908915804; CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER
SUS FIRMAS QUE CONSTA EN LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL QUE ANTECEDE, DECLARANDO BAJO LA GRAVEDAD Y
SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO QUE SON LAS MISMAS QUE
UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. SE
LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL, MAYO 02 DEL 2.014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

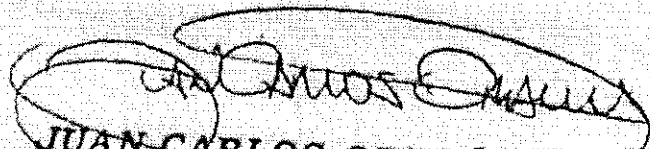
[Signature]
1707593743

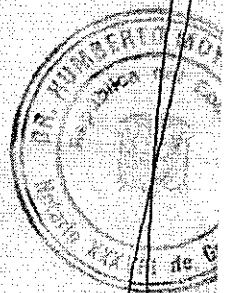
NOTARIO

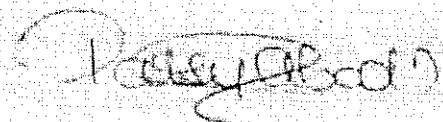
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL
02 DE MAYO DEL 2014
0908915804
Patsy Flor Maria Abad Decker
Juan Carlos Ordóñez Legarda

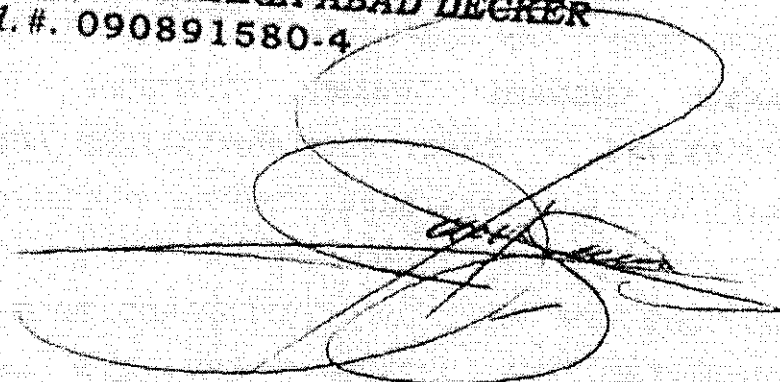
Adjuntamos los documentos de ley.

Atentamente;


JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA
Ced. #. 1707593743




PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER
Ced. #. 090891580-4



AB. ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN
REG. 6.611 C.A.G.

REPUBLICA DEL ECUADOR



HUMBERTO MOYA FLORES
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CALIFICACIÓN DE SOLICITUD

La Solicitud de Disolución de Sociedad de Gananciales de Consenso Conyugal presentada por los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal tienen formada, se la califica de clara, precisa y concreta por lo que reúne los requisitos establecidos por la Ley; y, previo al reconocimiento de las firmas de las partes realizadas ante mi Notaria la admito al trámite respectivo. Transcurrido diez días contados desde la fecha de reconocimiento de firmas de ambas partes, convoco a una **Audiencia de Conciliación** a los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, para que personalmente o por medio de sus apoderados ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Téngase en cuenta la autorización que conceden al Abogado que con ellos suscribe.- Hágase saber.- Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Guayaquil, Mayo 02 del 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

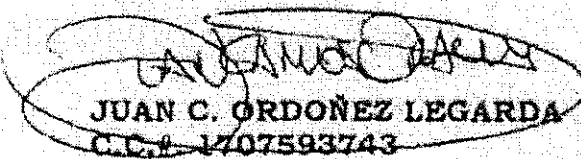
NOTARIO

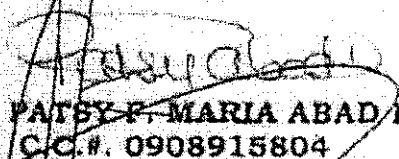


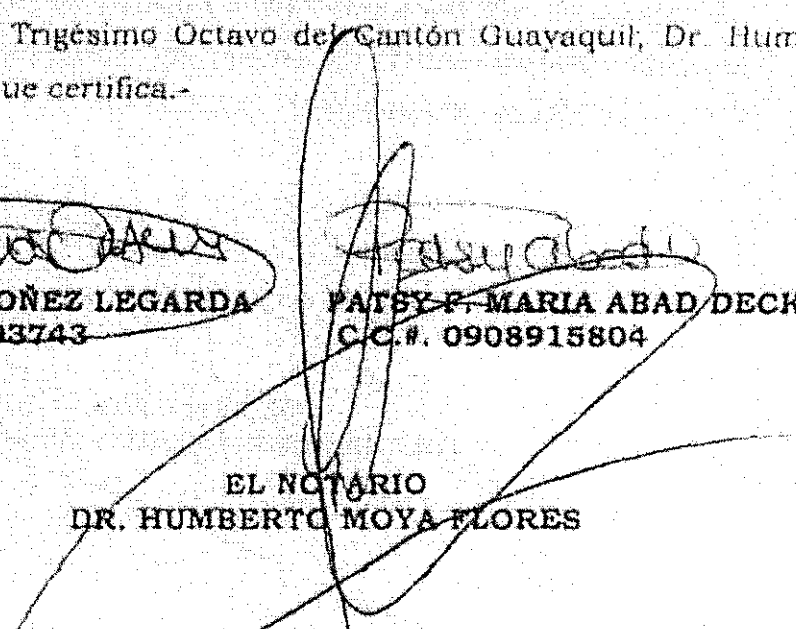
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA

En Guayaquil, el día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, a las once horas, ante mí, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, comparecen los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, con cédulas de ciudadanía números **1707593743** y **0908915804** respectivamente, con el objeto de ratificar su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Al efecto y previa las explicaciones del caso, los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de común acuerdo *ratifican* su voluntad de disolver la sociedad de gananciales que tienen formada por el matrimonio. Así mismo ratifican el convenio en que han llegado respecto de los bienes de la sociedad conyugal. Con lo cual termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes en unidad del acto con el Señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, que certifica.-


JUAN C. ORDOÑEZ LEGARDA
C.C.#. 1707593743


PATSY F. MARIA ABAD DECKER
C.C.#. 0908915804


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

DEL CANTON GUAYAQUIL: En atención a lo dispuesto en el numeral

Décimo Tercero del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial

previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley

virtud de la ratificación de voluntad otorgada por los cónyuges señor

JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA y señora **PATSY FLOR MARIA**

ABAD DECKER, por sus propios derechos y por los que representan de

la sociedad conyugal que tienen formada; de disolver la sociedad de

gananciales que tienen formada por el matrimonio, según consta en el

Acta de Audiencia celebrada el día **DIECINUEVE** de **MAYO** del año **DOS**

MIL CATORCE, DECLARO disuelta la sociedad de gananciales formada

por los cónyuges señor **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** y señora

PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER, por mutuo consentimiento.

La presente Acta Notarial protocolicése junto con el Acta de Audiencia y

copia de las mismas subinscribase en el Registro Civil correspondiente

para que se tome nota de esta protocolización al margen de la

respectiva acta de matrimonio.- Lo Certifico.- El Notario.-

Guayaquil, Mayo 19 del 2014

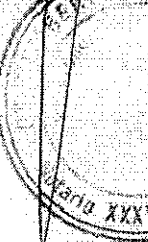
EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



HUMBERTO MOYA FLORES

N.º 11



RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO CONYUGAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA; Y, PATSY FLOR MARIA ABAD BECKER.

GUAYAQUIL, MAYO 22 DEL 2.014.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

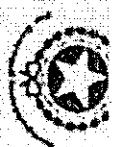
SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, MAYO 22 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 23 dias de Agosto de 2013, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Ordoñez Legarda, Juan Carlos

con
Abad Decker, Patsy Flor Maria

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
14	2013	269	64

2013 11 10 15:15

[Firma]

Ordoñez Legarda, Juan Carlos, Cédula Identidad: 1707593743, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 1 de Diciembre de 1964, de profesión DR. MEDICINA, de estado civil anterior Divorciado; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Ordoñez Beltrán, Carlos Gil, Cédula Identidad: 0900816365, y de Legarda Bruckman, Alicia Consuelo, Cédula Identidad: 0900816273.

Abad Decker, Patsy Flor Maria, Cédula Identidad: 0908915804, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Bolívar /segurito/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 21 de Diciembre de 1970, de profesión TLGO COMERCIO/EXT., de estado civil anterior Divorciado; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Abad Freyre, Juan Carlos, Cédula Identidad: 0903398846, y de Decker Cano, Flora Maria, Cédula Identidad: 0903961670.

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tangui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 23 de Agosto de 2013.

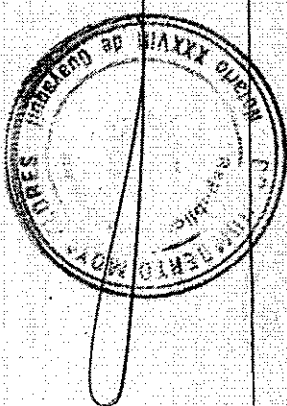
Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en común. Presentan documentación habilitada para el matrimonio.

[Firma]
Firma

[Firma]
Firma

[Firma]
DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Queda inscrita al margen de la presente, acta la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONSTITUCIONAL de Juan Carlos (indoneo) legada con Patey Hor Maria Albad
Deben, que puede mediante escritura publica otorgada en la Notaria Ingenua Olaya del Canton Guayaquil, ante el Dr. Humberto Moya Flores, el 19/05/2014
Guayaquil, 30/05/2014

Manuel J. Rodriguez

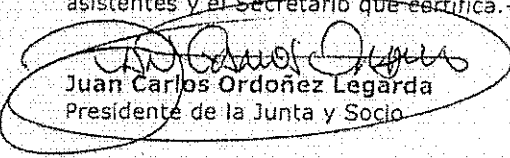


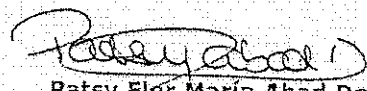
Civil
15

Francisco Rodriguez

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TRAUMAPEDICS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 09h15, en la Oficina ubicada en el Edificio Clínica San Francisco, Torre Médica, piso 3, consultorio 314, Av. Alejandro Andrade Coello y Juan Rolando de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TRAUMAPEDICS CIA. LTDA.**, conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, asistiendo a la misma los socios: Patsy Flor María Abad Decker, propietaria de 80 participaciones ordinarias de US\$1,00 cada una, que representan el 20% del capital social de la Compañía y Juan Carlos Ordoñez Legarda, propietario de 320 participaciones ordinarias de US\$1.00 cada una, que representan el 80% del capital social de la compañía. Todos los socios son capaces para actuar. Preside la sesión el señor Juan Carlos Ordoñez Legarda y actúa de Secretaria de la Junta, la señora Patsy Flor María Abad Decker. Acto seguido, el Presidente solicita al Secretario que previa la instalación de la Junta, se deje constancia que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que asciende a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00). Una vez constatada la presencia de los socios que representan el Cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta General Universal y en la que deberá conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que tiene el señor Juan Carlos Ordoñez en el capital social de la Compañía.** En virtud a lo resuelto por los socios y por encontrarse el quórum correspondiente, el Presidente declara instalada la Junta y se pasa de inmediato a tratar el único punto del Orden del Día: **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que tiene el señor Juan Carlos Ordoñez Legarda en el capital social de la compañía.** Después de escuchar al señor Juan Carlos Ordoñez Legarda sobre su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones que actualmente tiene del capital social de la compañía, es decir, la cantidad de trescientos veinte (320) participaciones a favor de la señora Patsy Flor María Abad Decker y Martha Daniela Vera Silva; la Junta por unanimidad resolvió: a) Aprobar la cesión de trescientos veinte (320) participaciones del capital social de la compañía de un dólar americano (US\$1.00) cada una, que tiene el señor Juan Carlos Ordoñez Legarda en el capital social de TRAUMAPEDICS CIA. LTDA., de la siguiente manera: Doscientos Ochoenta (280) participaciones a favor de la señora Patsy Flor María Abad Decker y Cuarenta (40) participaciones a favor de la señora Martha Daniela Vera Silva. b) En virtud a las cesiones de las participaciones del capital social de la Compañía antes aprobadas, la Junta así mismo acepta como nueva socia de la compañía a la señora Martha Daniela Vera Silva; c) Aprobar que la nueva composición societaria de la compañía en la participación del capital social de la misma, que actualmente es de Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América (US\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar (US\$1.00) cada una, quede de la siguiente manera: i) Patsy Flor María Abad Decker titular de 360 participaciones que representan el 90% del capital social de la compañía, y; ii) Martha Daniela Vera Silva, titular de 40 participaciones que representan el 10% del capital social de la compañía. Todas las participaciones son ordinarias y tienen un valor nominal de US\$1.00 cada una. No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la presente Acta. Elaborada la misma, se reinstala la Junta, se procede a su lectura y posteriormente es aprobada por unanimidad en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 09h45. De conformidad con lo ordenado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, además de la Presidente, firman la presente acta todos los asistentes y el Secretario que certifica.---

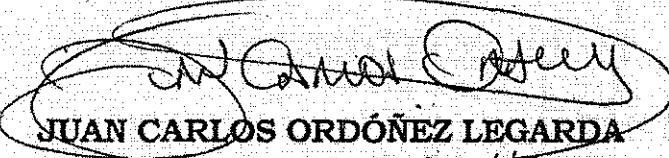

Juan Carlos Ordoñez Legarda
Presidente de la Junta y Socio


Patsy Flor María Abad Decker
Secretaría y Socia

eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


JUAN CARLOS ORDÓÑEZ LEGARDA

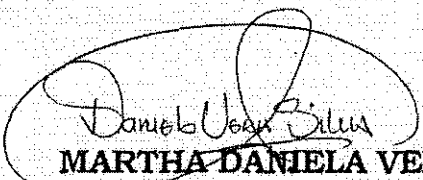
Ced. C. No. 1707793943

Cert. Vot.


PATSY FLOR MARÍA ABAD DECKER

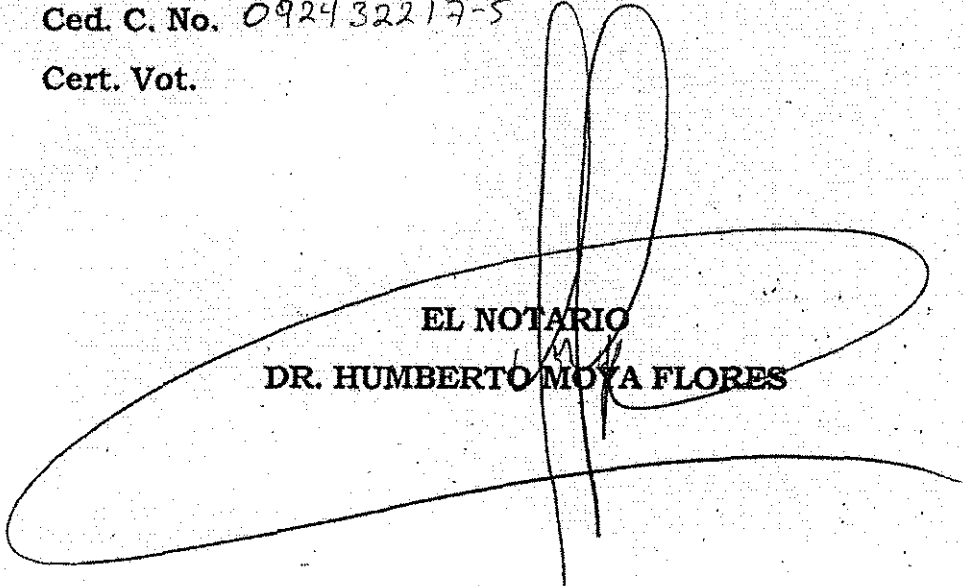
Ced. C. No. 0908915804

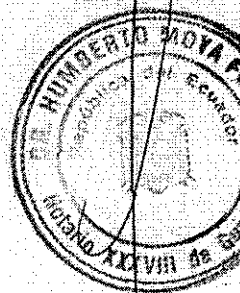
Cert. Vot.


MARTHA DANIELA VERA SILVA

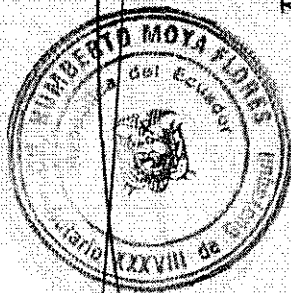
Ced. C. No. 092432217-5

Cert. Vot.


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

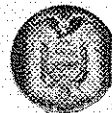


GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.303

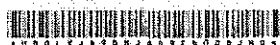
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TRAUMAPEDICS CIA LTDA**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 11 de noviembre del 2014, mediante la cual **JUAN CARLOS ORDOÑEZ LEGARDA** cede (280) participaciones a favor de **PATSY FLOR MARIA ABAD DECKER**; y, (40) participaciones a favor de **MARTHA DANIELA VERA SILVA**., todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 6.706 a 6.728, Registro de Cesión de Participaciones número 239. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58303



Guayaquil, 29 de diciembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ORDONEZ LEGARDA JUAN CARLOS	280	ABAD DECKER PATSY FLOR MARIA
ORDONEZ LEGARDA JUAN CARLOS	40	VERA SILVA MARTHA DANIELA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1030815